

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 1 de 3

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. VAF-273 DEL 06 DE ABRIL DE 2017**  
**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA**  
**No. VJ-VAF-MC-009-2017 – SECOP II**

Señora,  
**MARIA ANDREA MEDINA GARCIA**  
 Representante Legal / Subgerente  
**TRANSPORTES COCOCARGA LTDA. – TRANSCOCOL LTDA.**  
 Cra. 67 A No. 4 G - 35  
 Tel. 2605605 – 2603699 – 313 8297372  
 Correo electrónico:  
[subgerencia@transcocol.com.co](mailto:subgerencia@transcocol.com.co)  
 Bogotá, D.C - Colombia

**ASUNTO:** Aceptación de la oferta presentada por **TRANSPORTES COCOCARGA LTDA., – TRANSCOCOL LTDA.,** con ocasión del proceso de Mínima Cuantía No. **VJ-VAF-MC-009-2017 – SECOP II.**

Respetada señora:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el **INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA**, de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VAF-MC-009-2017**, y publicado en el **SECOP II**, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta enviada el 02 de abril de 2017 a las 01:47 pm al **SECOP II**, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se regirá por las siguientes estipulaciones:

**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738, expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidenta Administrativa y Financiera, nombrada en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No 1113 del 2015, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **MARIA ANDREA MEDINA GARCIA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 41.746.796, quien actúa como Representante Legal – Subgerente la sociedad **TRANSPORTES COCOCARGA LTDA., – TRANSCOCOL LTDA.**, identificada con Nit 900.332.934 - 3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **VJ-VAF-MC-009-2017 – SECOP II**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

**CONDICIONES CONTRACTUALES**

**1. OBJETO:**

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 2 de 3

EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios de transporte, guarda, administración, custodia de medios magnéticos, y custodia de garantías que se emitan en el marco de los procesos de contratación que adelanta la Agencia Nacional de Infraestructura.

De conformidad con lo estipulado en las especificaciones técnicas o alcance del objeto, señaladas en la Invitación Pública.

**2. PLAZO:**

Se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 29 de diciembre de 2017.

**3. VALOR DEL CONTRATO:**

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$50.000.000. 00)**, incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, los cuales se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 85717 del 23 de marzo de 2017.

**4. FORMA DE PAGO:**

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato una mediante pagos mensuales de acuerdo con el suministro mensual de cajas que sean solicitadas por la entidad, de acuerdo al CDP expedido por el Área de Presupuesto, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.


Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas

**5. ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° VJ-VAF-MC-009-2017 – SECOP II, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 3 de 3

documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.

6. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el Experto G3 06 del área de servicios generales o por quien designe la Vicepresidente Administrativa y Financiera de la ANI, en los términos señalados en la ley.
7. **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
De Calidad de los Bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución contractual y tres (3) años más.

8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C, a los seis (06) días del mes de abril de 2017.

Cordialmente,

  
**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Omar Maldonado – Abogado GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica  
 Revisó: Gabriel Vélez Calderón - Coordinador GIT de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica  
 Revisó: Luis Fabián Ramos Barrera / Experto G3 G06 / Servicios Generales/Vicepresidencia Administrativa y Financiera

